

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 001126 - 00 (*Cuaderno principal*)

Vista la petición presentada por el demandado (*f. 52-54 cp.*) por la cual solicitó que se entregaran los dineros aquí embargados, además de levantar la medida cautelar que pesa sobre una de sus cuentas bancarias en Bancolombia, así como el informe de títulos obrante en el expediente (*f. 56 cp.*) en el que consta la existencia de un depósito por valor de \$18.521.689,²⁷ y teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por auto del 31/07/2020 por pago total de la obligación (*f. 48 cp.*), se ordena por secretaria realizar la entrega de tal depósito a favor del demandado Charles Edgard Moreno Hernández.

Y sobre el embargo de la cuenta bancaria en Bancolombia, se advierte que obra en el expediente constancia de haberse retirado en físico el oficio No. 2507-2020 del 07/10/2020 (*f. 18 c.2*) por lo que el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto del 31/07/2020 (*f. 48 cp.*) y acreditar el trámite de la mencionada comunicación, previo a requerir a la entidad financiera.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.69 del 17/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80e7a7f619bb7b862823a48572c655d2f6cf9817d88f758fa4a7de82b5e8ab
20**

Documento generado en 12/11/2020 04:21:07 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**